

Radicación: N° 85-2014
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Olga Lucía Espinosa Rivera
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: N° 85-2014
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OLGA LUCIA ESPINOSA RIVERA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

A folio 226 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. Gladys Gutiérrez Upegui, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Doctora Leidy Lorena Herrera Chavez, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. Herrera Chávez en la página de internet de la Rama Judicial, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la apoderada del Municipio de Ibagué en el escrito obrante a folio 225, se ordena a su costa, la expedición de primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia con sus constancias de notificación y ejecutoria y de los folios 213 a 216 A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Fl. 233

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué